

Legislación Nacional

DECRETO 767/1971 **RADIODIFUSIÓN Comisión Nacional Asesora para la Promoción del Servicio Oficial de Radiodifusión. Representante de SADAIC. Incorporación** del 08/03/1971; publ. 12/03/1971 Visto: El expte. letra SC n. 32.715, año 1970, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que se gestiona la inclusión de un representante de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), a la Comisión Nacional Asesora para la Promoción del Servicio Nacional de Radiodifusión, creada por decreto 903 de fecha 9 de marzo próximo pasado, y Considerando: Que es propósito del gobierno de la Revolución Argentina que la comunidad participe activamente asesorando al sector público, con el fin de que éste llegue a una decisión con información suficiente. Que la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) en razón de su competencia dentro de la actividad musical del país y el sector de la misma que representa, no debe quedar excluida de la Comisión Nacional Asesora para la Promoción del Servicio Nacional de Radiodifusión. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Incorporárase a la nómina de entidades indicadas en el art. 3 del decreto 903 de fecha 9 de marzo de 1970, un representante de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC). **Art. 2.º** El miembro que representará a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), será designado a propuesta de dicha entidad, por el señor secretario de Estado de Comunicaciones con carácter *ad honórem*. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. Levingston - Colombo - Nieto